



RAT 5 - Coordinación de actividades empresariales

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad	
Nombre	Coordinación de actividades empresariales
Descripción finalidad	Gestión de los datos personales para la propia operativa de llevar a cabo el cumplimiento de normativa de prevención, así como la coordinación de actividades empresariales y la evaluación de riesgos.
Área responsable	Operaciones y servicios portuarios Infraestructuras

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	
Entidad	Autoridad Portuaria de Baleares
CIF	Q 0767004E
Dirección	C/ Moll Vell, 3-5 Palma 7012
Teléfono	971 228150

3. Identificación del Delegado de Protección de Datos

DPD	
Nombre y apellidos	Maria Antònia Ginard Moll
Dirección	C/ Moll Vell, 3-5 Palma 7012
Teléfono	971 228150
Correo electrónico	gdpr-dpo@portsdebalears.com

4. Licitud del tratamiento

Base de legitimación

RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Baleares.

5. Plazos de conservación

Plazo

Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

6. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia del mismo

El propio interesado o su representante legal

Colectivos afectados

Trabajadores, tanto internos como externos

7. Categoría de datos tratados

Tipología de datos

Infracciones	No se prevén
Categorías especiales de datos	No se prevén
Datos identificativos	Nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI
Otros datos	Número de Seguridad Social, Información limitada al Apto/No Apto para el desarrollo de la actividad, así como formación del trabajador en Prevención y Riesgos de la actividad a desarrollar
Menores	No se prevén

8. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

9. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios

- Órganos judiciales
- Intervención General del Estado
- Seguridad Social

10. Transferencia internacional de datos

Entidad	País de destino	País con nivel adecuado de protección
No se prevén	No se prevén	No se prevén

11. Observaciones

Observaciones sobre el tratamiento

N.A

12. Revisión

Fecha de revisión	Conformidad del responsable